

RESOLUCIÓN NÚMERO 039 DE 2019
(Marzo 21)

“Por el cual se autoriza una comisión y se reconocen unos viáticos”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016, y

C O N S I D E R A N D O

Qué el Director Ejecutivo de la REDTTU ha invitado a la Rectora del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, a participar de la Asamblea General de Rectores 2019, reunión ampliada en el mes de noviembre en la ciudad de Cartagena por el Consejo Directivo, a llevarse a cabo el día 22 de marzo en la ciudad de Ibagué.

Que por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, asistirán a la reunión Silvia Montoya Duffis, Rectora y Charles Gallardo Humphries, Vicerrector Académico.

Que del presupuesto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, asignado para la vigencia 2019 se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7019 del 07 de marzo por valor de TRES MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS \$3.015.980.00 MCTE.

Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la comisión a SILVA MONTOYA DUFFIS, identificada con cédula N° 40.990.030, Rectora, y de Charles Gallardo Humphries con cédula 18.009.091, Vicerrector Académico, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, con el fin de participar en la Asamblea General de Rectores 2019 de la REDTTU, a llevarse a cabo el día 22 de marzo en la ciudad de Ibagué.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer a SILVIA MONTOYA DUFFIS y a Charles Gallardo Humphries, dos días (2) de viáticos (21 y 22 de marzo), con el fin de cubrir los gastos de tiquetes alojamiento y alimentación:

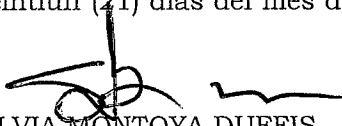
Nombre	Sueldo	Días	V/Viáticos	Viáticos	Tiquetes	Total
Silvia Montoya Duffis	\$4.045.678	2	\$247.196	\$494.392	\$927.200	\$1.421.592.00
Charles Gallardo Humphries	\$3.553.280	2	\$247.196	\$494.392	\$927.200	\$1.421.592.00

ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios a su regreso deberán legalizar su comisión anexando certificado de asistencia y factura de tiquete.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés Isla, a los veintiún (21) días del mes de marzo el dos mil diecinueve (2019).


SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rector

Elaboró: María de Armas
Revisó: María Cistulís
Aprobó: Silvia Montoya
Archivó: María de Armas